

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de “Vía Dalmacia” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Torrejoncillo.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Torrejoncillo (Cáceres), código 10008669, se acordó proponer la denominación de “Vía Dalmacia” para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. número 45 de 21 de febrero), y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Único. Aprobar la denominación específica de “Vía Dalmacia” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Torrejoncillo (Cáceres), código 10008669.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos que estime pertinentes.

Mérida, a 15 de octubre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 52/07, incoado a D. Tomás Ramos Suárez en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargo, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 23 de julio de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Tomás Ramos Suárez.

Último domicilio conocido: Avda. Teresa Gregorio, 5. 10.672 Valdeobispo (Cáceres).

Expediente n.º: CI 52/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante por el Casco Urbano de la localidad de Valdeobispo (Cáceres), sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c)